Villavicencio, 02 de septiembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Con la Ordenanza No: 868 de 2014, se adoptó como política pública de turismo del Meta, con un horizonte para la presente vigencia; la estructura conformada por. Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y metas.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera, con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.

Que por medio del acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2015, se adoptan los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprueba el reglamento de operación, competencia y funciones de la junta directiva.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico.

En virtud de lo anterior y en busca de la adecuada ejecución de la política pública, el Instituto de Turismo del Meta cuenta con un

Nombre	**CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
BPPID	**2024005500165**
Meta	**Implementar el Sistema Territorial de Calidad Turística**
Actividad	**Implementar el sistema territorial de calidad Turística**

PLAN DE SECTORIAL DE TURISMO 2022-2026 "TURISMO CON ARMONÍA CON LA VIDA". TERRITORIOS TURÍSTICOS PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR.

Busca potenciar el desarrollo territorial del turismo mejorando la gobernanza nacional y regional del turismo, las capacidades de gestión público – privada, las herramientas de política existentes, las condiciones de la infraestructura, seguridad y la atracción de la inversión en los destinos.

FOMENTAR EL PROGRAMA NACIONAL DE CALIDAD TURÍSTICA.

Se fomentará el programa nacional de calidad turística como componente del sistema nacional de turismo. Este programa será una herramienta de gobernanza que facilitará el desarrollo de planes y estrategias consensuados con representantes de entidades territoriales, gremios, organizaciones de base comunitaria, empresarios y actores del SICAL, en pro de la mejora de los procesos de gestión y de los procesos básicos para la prestación de los servicios turísticos.

El programa promoverá acciones orientadas a mejorar los niveles de aplicación de la sostenibilidad, la accesibilidad, la inclusión, la innovación, la tecnología, la seguridad y la ética, consolidando la gestión integral de la calidad. Se establecerá una estructura nacional, que promoverá la creación de los sistemas departamentales, distritales o locales de calidad turística, estableciendo herramientas que coadyuvarán al fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales y prestadores de servicios turísticos para la gestión integral de la calidad.

POLÍTICA DE CALIDAD TURÍSTICA

El desarrollo de la gestión en los destinos turísticos debe acogerse a parámetros de calidad con un enfoque en la sostenibilidad, en sus tres ámbitos. En consecuencia, la política debe otorgar las herramientas para avanzar y fortalecer los procesos de normalización y certificación turística.
Esta política tiene como propósito fomentar los procesos de difusión e implementación de las normas técnicas sectoriales y de las certificaciones de calidad turística en los prestadores de servicios turísticos.

PRINCIPIOS DE LA CALIDAD TURÍSTICA

Diferenciación: en función de la cual la certificación en calidad turística permite posicionar los destinos y prestadores de servicios turísticos, en los mercados nacionales e internacionales.

- Corresponsabilidad: en función de asumir la calidad como la responsabilidad conjunta de los diferentes actores e instituciones relacionados con el turismo.
- Coordinación: en función de realizar acciones en materia de calidad turística, mediante las cuales las entidades públicas, privadas y la academia, asuman responsabilidades en el sector turismo para trabajar de manera coordinada.
- Eficacia: en función de realizar acciones de alto impacto que contribuyan a la progresiva obtención de avances en materia de calidad.
- Participación: en función de promover la vinculación en la toma de decisiones de las partes interesadas, en materia de calidad turística.
- Sostenibilidad: en función de promover el desarrollo, mediante la armonización del crecimiento económico, el respeto al medio ambiente y los aspectos socioculturales la implementación de las Normas Técnicas Sectoriales para prestadores de servicios y destinos turísticos.
- Adelantar procesos de difusión de las Normas Técnicas Sectoriales.
- Impulsar en el ámbito regional procesos de homologación de las Normas Técnicas Sectoriales.

POLÍTICA DE TURISMO DEPARTAMENTAL

La Política Pública de Turismo del Meta ha sido construida atendiendo la necesidad de contar con un instrumento orientador del desarrollo turístico del departamento, teniendo en cuenta las necesidades más

apremiantes y que constituyen elementos básicos para el desarrollo de la región e instrumentos que faciliten y hagan de la permanencia de los turistas en el territorio una experiencia única, con herramientas tales como: guías turísticas tanto impresas como en aplicativos de tecnologías de la información, señalización turística para el departamento entre otras.

OBJETIVO GENERAL.

Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas, fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los municipios del departamento como respuesta del departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.

LÍNEA ESTRATÉGICA

ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y DESTINOS TURÍSTICOS

Dada la importancia estratégica que constituye la calidad como factor decisivo para lograr la competitividad del turismo colombiano y según lo dispuesto en el documento Conpes 3446. Política Nacional de Calidad, el cual establece que el Subsistema de Calidad será parte funcional del Sistema Nacional de competitividad la política de competitividad turística contempla los siguientes lineamientos estratégicos

- Propiciar la implementación de buenas prácticas de calidad y sostenibilidad en los prestadores de servicio y destinos turísticos
- Fortalecer el apoyo técnico y financiero a los prestadores de servicios del sector turístico para que se certifiquen en calidad turística bajo las normas técnicas sectoriales respectivas, de manera que, mediante la adopción de estos sistemas de gestión y estándares de calidad, presten servicios de clase mundial, que satisfagan las necesidades de sus clientes internos y externos. Así como alcanzar una mayor rentabilidad y competitividad
- Mejorar los alcances y la pertinencia de la certificación de competencias laborales para turismo que adelanta el SENA y los organismos de certificación y de evaluación de la conformidad, de manera que estas certificaciones se constituyan en un mecanismo de diferenciación efectiva y de garantía de la competitividad del talento humano del sector Estas entidades implementarán mecanismos de seguimiento y control de las certificaciones otorgadas
- Establecer programas de adopción de normas y prácticas de seguridad en las instalaciones y sitios turísticos en cuanto a protección contra incendios, robos, higiene y requisitos sanitarios en las empresas turísticas

El objetivo de la calidad y sostenibilidad en servicios y destinos turísticos es lograr un desarrollo turístico equilibrado que satisfaga al visitante beneficie a la comunidad local y proteja el medio ambiente, asegurando la viabilidad económica a largo plazo sin agotar recursos, mejorando la calidad de vida local y respetando la cultura, integrando la gestión ambiental, social y económica en una estrategia de mejora continua y cooperación público-privada para una experiencia turística de alto nivel y consciente

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2023- 2027 "GOBIERNO DE LA UNIDAD"

SECTOR 35. COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

El turismo en el Meta se caracteriza por su diversidad y potencial natural, cultural e histórico, con paisajes impresionantes, como llanuras extensas, ríos caudalosos y áreas protegidas, ofreciendo a los visitantes una experiencia única en contacto con la naturaleza. Además de su entorno natural, el Departamento cuenta con una rica tradición cultural y folclórica, especialmente en el ámbito de la música llanera y el joropo, géneros autóctonos que representan la identidad regional, estos elementos culturales se pueden apreciar en festivales, eventos y encuentros artísticos que muestran la riqueza cultural del Meta, donde es fundamental impulsar un turismo sostenible, que respete y valore la diversidad cultural y natural.

Uno de los renglones más importantes para la economía es el turismo. Este contribuye al desarrollo social, productivo y ambiental del Departamento y del país, toda vez que genera empleo y dinamiza el desarrollo de la región. Además, el turismo contribuye a la reducción de las desigualdades territoriales y a la integración de territorios rezagados por diferentes causas. Por esto, el turismo se consolida desde un enfoque territorial y poblacional que aporta de manera directa a la participación social que permite consolidar el territorio desde toda su diversidad.

Bajo el escenario anterior, el Gobierno de la Unidad identifica la oportunidad de la co-creación de territorios turísticos de paz con un enfoque participativo y colaborativo, en el cual los diferentes actores involucrados, como las comunidades locales desde su enfoque diferencial y de género, los gobiernos, las empresas turísticas y la sociedad civil, trabajan juntos para diseñar, desarrollar y gestionar destinos turísticos que promuevan la paz, la reconciliación y la convivencia en áreas que han sido afectadas por conflictos o situaciones de violencia. Este enfoque busca generar oportunidades de desarrollo sostenible, inclusión social y bienestar para las comunidades locales, al tiempo que se promueve el turismo como una herramienta para la construcción de la paz y la transformación de los territorios.

PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO

SUBPROGRAMA: Alianzas estratégicas para la consolidación de un Sistema Tecnológico para el Turismo.
META: Implementación del Sistema Territorial de Calidad Turística
SUBPROGRAMA: fortalecimiento de integrantes de la cadena de valor turística del Meta.

En razón a lo anterior, El Instituto de Turismo del Meta, en su misión de posicionar los destinos turísticos en el departamento, busca la creación de nuevas ofertas, productos y destinos, por los que se evidencia la necesidad de apoyar a través de la prestación de servicios ya sean de apoyo a la gestión o profesionales de un grupo interdisciplinario, las tares necesarias para el fortalecimiento de la cadena de valor turística, contemplada y enfocada a la calidad del turismo, a fin de adelantar el fortalecimiento, planificación y gestión del turismo, que contribuya a la competitividad, seguridad y sostenibilidad en las diferentes subregiones, en la realización de estrategia de intervención de la subregión asignada, a partir de un diagnóstico de las diferentes variables (Productos turísticos, Asociatividad, RNT, Cifras de SITUR, estado de consejos locales de turismo municipales, atractivos turísticos, promoción, resultados de encuestas, caracterizaciones etc.), y que mantenga actualizado el diagnóstico de la subregión turística asignada, de acuerdo con la información reportada por cada una de las estrategias del ITM.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto "**CONSOLIDACION DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META",** registrado con código 2024005500165; el cual tiene como meta Implementación del sistema territorial de calidad turística.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION DE LA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y DESTINOS TURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIO: TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

POSGRADO Y EXPERIENCIA: TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguiente a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta con domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE ($5.000.000)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) DOS (02) PAGOS MENSUALES de** igual valor por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)**, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000732	01/09/2026	2033502200008020308	$5.000.000	$5.000.000
TOTALES			**$5.000.000**	**$5.000.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE ($5.000.000)**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: **CATEGORÍA:** TECNICA Y TECNOLOGICA, **GRADO:** 6 **REQUISITO:** TITULO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.; estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **($2.500.000) M/CTE**, que para el plazo de ejecución de **DOS (2)**, se establece el valor total del contrato en **($5.000.000) M/TCE.**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la construcción del archivo y gestión documental de las actividades realizadas en la estrategia de calidad turística.
2. Realizar encuestas en los atractivos turísticos con el fin de medir la satisfacción del cliente y eventos que apoye el Instituto de Turismo del Meta.
3. Realizar apoyo en los diferentes eventos que realice el Instituto de Turismo del Meta.
4. Apoyar la difusión de los diferentes eventos que promocione el Instituto de Turismo del Meta mediante redes sociales.

5. Realizar apoyo logístico en los diferentes eventos que promueva la estrategia.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) MARIA ALVINIA VIANCHA MONROY en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Dependencia **SUBDIRECCION FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrat	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria

No.												Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					parte del proponente Seleccionado.	que la necesidad que se pretendía conjurar persista						o								
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	General, supervisor designado y entidad	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria

No.	7	8	9	10
Clase	General	General	Específica	General
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contractual
Tipo	Operacional	Operacional	Financieros	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Entrega tardía del bien o servicio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)
Probabilidad	Posible	3- Posible	Improbable	Probable
Impacto	Menor	Catastrófica	Menor	Mayor
Valoración del Riesgo	5	Extremo	Bajo	Medio
Categoría	Medio	Alta	Menor	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista	ITM	ITM	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Menor	Insignificante
Valoración del Riego	3	3	3	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	No	No	No
Persona responsable implementar el tratamiento por	supervisor	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Adquisiciones, Subdirección donde surge la necesidad de contratación	Supervisor
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las actividades del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar
Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".
A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Fidela Lucia Toscano Beleño	Abogada CPS	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada CPS	